

ACTA CONSTITUTIVA DE COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL.

En la localidad de Tulum del municipio de Tulum estado de Quintana Roo; siendo las **** horas del **** del mes de **** del año de **2022**, en el lugar denominado **colonia ****** se encuentran reunidos él. **P.ING. EDGAR MOISES ALAMILLA VARGAS** de la Dirección de Obras Municipales, en su calidad de representante de la instancia ejecutora, la **C. MARÍA ANGELINA KINIL TUN** de la Dirección de Contraloría Social, el **C. BERNARDINO MIS TEH** de la Dirección de Seguimiento Financiero, la **C. MIRNA FELICITAS HOYOS FIGUEROA** de la Dirección Participación

Ciudadana y los beneficiarios de la obra, apoyo o servicio denominado: ***** a desarrollarse en el marco del programa: **Recurso Propios (R.P.)** a fin de integrar su Comité de Contraloría Social bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA: el comité se conforma de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica con el objeto de vigilar la correcta aplicación de los recursos destinados a la obra, apoyo o servicio citado con antelación y el cumplimiento de las metas para el presente ejercicio fiscal.

FUNCIONES Y COMPROMISOS QUE REALIZARÁ EL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL:

Los comités tendrán la responsabilidad de realizar las siguientes actividades de materia de contraloría social, sin detrimento de las que establezca la instancia normativa atendiendo las características de cada programa Municipal.

- I. Solicitar a la instancia ejecutora que tenga a su cargo el Programa Municipal, la información pública relacionada con la operación del mismo;
- II. Vigilar que:
 - a) Se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del Programa Municipal, Estatal O Federal.
 - b) El ejercicio de los recursos públicos para las obras, apoyos o servicios sea oportuno, transparente y con apego a lo establecido en las reglas de operación y, en su caso, en la Normatividad Aplicable.
 - c) Los beneficiarios del Programa Municipal, Estatal o Federal cumplan con los requisitos de acuerdo a la normatividad aplicable.

- d) Se cumpla con los períodos de ejecución de las obras o de la entrega de los apoyos o servicios.
 - e) Exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos y de la entrega de las obras, apoyos o servicios.
 - f) El Programa Municipal, Estatal o Federal no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos al objeto del programa estatal.
 - g) El Programa Municipal, Estatal o Federal se ejecute en un marco de igualdad (equidad de género) entre mujeres y hombres.
 - h) Las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias relacionadas con el Programa Municipal, Estatal o Federal.
- III. Registrar en los informes los resultados de las actividades de contraloría social realizadas, así como dar seguimiento, en su caso, a los mismos;
 - IV. Realizar por lo menos dos reuniones con los beneficiarios del Programa Municipal, Estatal o Federal para informarles los avances de las actividades realizadas, y
 - V. Recibir las quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con los Programas Municipal, Estatal o Federal y turnarlas a las autoridades competentes para su atención.

SEGUNDA: Las funciones del comité serán desempeñadas por cualquiera de sus integrantes de manera individual y colectiva y se podrán auxiliar de otros miembros de la comunidad, sin embargo, la representatividad de los beneficiarios en lo concerniente a la supervisión, seguimiento y vigilancia de las obras y acciones corresponden exclusivamente a ellos.

TERCERA: Responsabilidad la instancia ejecutora:

- I. Entregar copia de la ficha técnica al comité de contraloría social antes del inicio de la obra, apoyo o servicio.
- II. Informar al comité sobre cualquier cambio, modificación, ampliación o cancelación sobre el proyecto original.

- III. Proporcionar al comité la información suficiente relacionada con la operación del Programa Municipal, Estatal o Federal, para que realice sus actividades de Contraloría Social.
- IV. Convocar y participar en las reuniones con los beneficiarios o el comité, para atender sus inquietudes, quejas o denuncias relacionadas con la ejecución de los Programas Municipal, Estatal o Federal, la aplicación de los recursos públicos asignados a los mismos y el cumplimiento de las metas.
- V. Proporcionar asesoría a los integrantes del comité en el llenado de los informes.

Una vez aprobadas las proposiciones, se llevó a efecto la votación respectiva para nombrar al comité, se declara finalmente instalado el comité de Contraloría Social en la localidad de Tulum del municipio de Tulum del Estado de Quintana Roo, que dará seguimiento y verificación de la obra **Alumbrado público de la ciclovia a la zona Arqueológica de Tulum**

NOMBRE	CARGO	FIRMA O HUELLA	TELEFONO
	PRESIDENTE		
	SECRETARIO		
	PRIMER VOCAL		
	SEGUNDO VOCAL		
	TERCER VOCAL		

POR LAS DEPENDENCIAS ASISTENTES

**DIRECCIÓN DE OBRAS
PÚBLICAS**

P. ING. EDGAR MOISES
ALAMILLA VARGAS

CONTRALORIA SOCIAL

LIC. MARIA ANGELINA KINIL TUN

**DIRECCIÓN GENERAL DE
PLANEACIÓN**

C. BERNARDINO MIS TEH

**DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA**

C. MIRNA FELICITAS HOYOS
FIGUEROA